



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 479-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana T 2C 2 13 Barrio Policarpa, de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0260, expedida a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por **JOSE ALEJANDRO CIRO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.005.184.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JOSE ALEJANDRO CIRO MORALES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JOSE ALEJANDRO CIRO MORALES**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería